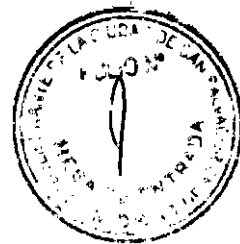




Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



SC

EXPEDIENTE N° 16 - 71 - 2026 - 1.-

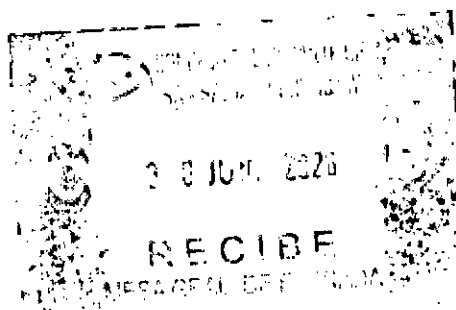
NOTA N° 1474.26 003 .-

San Salvador de Jujuy,

Al Señor Presidente.
Del Concejo Deliberante de la
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón José Millón
Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los integrantes de ese Cuerpo Deliberativo Municipal, con el objeto de remitir adjunto a la presente el Expediente citado en el epígrafe en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Arts. 40° inc. 4), 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03); Arts. 41° y 45° de la Ordenanza N° 8239/2025 y a lo normado en los Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la eximición a la Fundación Ideas, C.U.I.T. N° 30-68739818-8, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 4491-G/1997, del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público y del Canon por la Demarcación de Espacios Reservados para el Estacionamiento de vehículos sobre la Sede de dicha entidad, ubicada en calle José de la Iglesia N° 1282 y calle Hipólito Irigoyen N° 1540, por el periodo 2026 y respecto al Dominio KTL049 de propiedad de la misma, por tratarse de una asociación sin fines de lucro y de beneficencia pública.-

Sin otro particular y agradeciendo el tratamiento que se otorgue al mismo en esa Sala de Sesiones, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.-



Gm
16.09.26

RECIBO EXPTE. N° 570-X-2026



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



SC

AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:


En vista de la solicitud de eximición del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público y del Canon por la Demarcación de Espacios Reservados para el Estacionamiento de vehículos sobre la Sede de la Fundación Ideas, C.U.I.T. N° 30-68739818-8, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 4491-G/1997, ubicada en calle José de la Iglesia N° 1282 y calle Hipólito Irigoyen N° 1540, por el periodo 2026 y respecto al Dominio KTL049 de propiedad de la misma, que formula el Sr. Alejandro P. Azan, D.N.I. N° 11.084.967, en carácter de Apoderado General de dicha institución, por ser una entidad que no persigue fines de lucro y se encuentra al servicio de la comunidad.

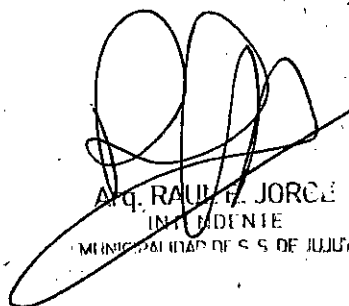
Ante ello, este Departamento Ejecutivo ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto teniendo en cuenta para ello, lo establecido los Arts. 40° inc. 4), 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03); Arts. 41° y 45° de la Ordenanza N° 8239/2025 y a lo normado en los Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del concejo Deliberante, otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones a propuestas del Ejecutivo Municipal.

Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por las razones antes vertidas, es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo sancione favorablemente el presente Proyecto.

Sin otro particular, saludamos a Udes. muy atentamente.-


AGUSTINA MARIA AZAR
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY


RAUL G. JORJE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO




**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

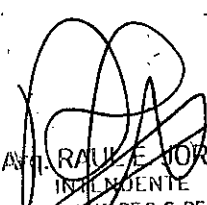
ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Arts. 40° inc. 4), 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03); Arts. 41° y 45° de la Ordenanza N° 8239/2025 y a lo normado en los Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase a la Fundación Ideas, C.U.I.T. N° 30-68739818-8, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 4491-G/1997, del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público y del Canon por la Demarcación de Espacios Reservados para el Estacionamiento de vehículos sobre la Sede de dicha entidad, ubicada en calle José de la Iglesia N° 1282 y calle Hipólito Irigoyen N° 1540, por el periodo 2026 y respecto al Dominio KTL049 de propiedad de la misma, por tratarse de una asociación sin fines de lucro y de beneficencia pública.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el artículo 1° de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




RAUL JORGE
INALENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY